

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.028/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9028/1978

Boletín Oficial, 27 de abril de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9028/1978

DECRETO-LEY 9028/78

LA PLATA, 17 de ABRIL de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 4067-2873/70 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Revócase la donación efectuada por la Ley 7823 a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, consistente en una fracción de tierra ubicada en la ciudad de Lobos, Partido del mismo nombre, nomenclada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 174, Parcela 2g, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 62-46-76, en virtud de que la donataria no ha dado cumplimiento al cargo impuesto por el artículo 4 de la citada norma, retrotrayéndose, en consecuencia, el dominio del referido inmueble a la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Organismos es pecíficos, deberá tomar posesión del inmueble mencionado en el artículo anterior e inscribir su dominio a nombre de la Provin cia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Derógase la Ley 7823.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9028/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).